



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-3-

ANEXO I
RESOLUCION Nº 197/94

REGLAMENTO DE ORGANIZACION DE LAS DELEGACIONES REGIONALES

CAPITULO 1

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO 19: La Delegación Regional será conducida y administrada por un Consejo Directivo, constituido por un (1) presidente, elegido por el Consejo Académico respectivo, un (1) vocal titular en representación de la Unidad Académica, propuesto y elegido por el Consejo Académico respectivo; un (1) vocal titular en representación de los beneficiarios docentes y un (1) vocal titular en representación de los beneficiarios no docentes, elegidos democráticamente por los beneficiarios titulares de cada claustro.

De la misma forma serán elegidos tres (3) vocales suplentes.

ARTICULO 20: El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y funciones conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de la D.A.S.U.Te.N., a saber:

- a) Expedir las órdenes para la prestación de los servicios médico asistenciales;
- b) Tramitar las solicitudes de reintegros;



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

-4-

RECTORADO

- c) Tramitar las solicitudes de subsidios:
- d) Elevar al Consejo de Administración, emitiendo opinión, los proyectos de convenios con las asociaciones que agrupan a los profesionales en el arte de curar y servicios auxiliares de la medicina, existentes en la región:
- e) Elevar al Consejo de Administración la nómina de los beneficiarios y de sus familiares a cargo:
- f) Elevar a consideración del Consejo de Administración, emitiendo opinión, los proyectos de convenios de las asociaciones que agrupan a los servicios de farmacias:
- g) Elevar las propuestas de convenios con médicos, odontólogos, sanatorios, clínicas, maternidades, farmacias, servicios de radiología, de fisioterapia y paramédicos en general, cuando en razón de la organización asistencial de la provincia o zona no puedan formalizarse convenios generales:
- h) Controlar las prestaciones médico-asistenciales, inspeccionar los servicios contratados y verificar las facturas que se remitirán para su pago al organismo central:
- i) Proponer al organismo central la adopción de las medidas que tiendan al mejor cumplimiento de los fines específicos de la D.A.S.U.Te.N.
- j) Controlar que se redistribuyan solidariamente los recursos de la D.A.S.U.Te.N. en lo que concierne al ámbito de sus respectivas regiones: